



PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
RADICADO: 94001-40-89-001-2018-00120-00
DEMANDANTE: FRANCISCO LUIS VELEZ
DEMANDADO: LUIS ALFREDO FERNANDEZ CANDIDO
ASUNTO: DARSE POR CONTESTADA LA DEMANDA

INFORME SECRETARIAL: viernes veintiocho (28) de octubre de 2022, Se informa a la honorable Juez que, dentro del proceso de la referencia, se encontró oficio de fecha **ocho (08) de septiembre de 2022**, radicado en físico, adjuntando CD, con pruebas, donde el demandado, actuando en nombre propio, radica contestación de la demanda en el proceso de la referencia; se pone a disposición del despacho a fin de tomar decisiones, favor proveer, auto.

LUIS GERMAN FIGUEROA SALAMANCA
Secretario

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE INÍRIDA, GUAÍNÍA
Inírida, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Rad:	94001-40-89-001-2018-00120-00
Proceso:	Ejecutivo Singular Mínima Cuantía
Demandante:	FRANCISCO LUIS VELEZ
Demandados:	LUIS ALFREDO FERNANDEZ CANDIDO TENGA SE POR CONTESTADA LA DEMANDA

Asunto a decidir:

De acuerdo con informe presentado por el secretario, este despacho AVOCA CONOCIMIENTO del asunto, en el estado en que se encuentra, consistente en doce (12) folios y procede a decidir sobre memorial radicado por la parte demandada, donde adjunta contestación de la demanda, presenta excepciones y pruebas.

Consideraciones:

De acuerdo a lo contenido en el informe, y observando el escrito de contestación, este despacho considera que dicho escrito se presenta en término, y cumple con los requisitos de ley; además teniendo en cuenta que en el mismo contiene excepciones de mérito, se procederá a correr traslado a la parte demandante, para los fines pertinentes.

De igual manera, frente a la solicitud de pruebas hecha por la parte demandada, se procederá a conceder la petición.



PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
RADICADO: 94001-40-89-001-2018-00120-00
DEMANDANTE: FRANCISCO LUIS VELEZ
DEMANDADO: LUIS ALFREDO FERNANDEZ CANDIDO
ASUNTO: DARSE POR CONTESTADA LA DEMANDA

Por lo expuesto el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Inírida,

RESUELVE:

PRIMERO: Tenerse por **CONTESTADA LA DEMANDA EJECUTIVA**, por parte del señor LUIS ALFREDO FERNANDEZ CANDIDO en calidad de demandado en el presente proceso.

SEGUNDO: CÓRRASE TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES propuestas por el demandado a la parte demandante para su ejercicio de contradicción y defensa, por el termino de 10 DÍAS. Para este traslado, se advierte a la parte demandante que se podrá observar en físico en las oficinas del juzgado, y vía virtual a través de la lista de traslados que se subirá con la fecha 31 de octubre de 2022, donde se encontrará la totalidad de la contestación de la demanda, esto por el término de 10 días, contados a partir del día siguiente de la publicación. Para conocer el contenido del CD adjuntado por parte del demandado, de este se enviará copia, previa solicitud del demandante.

TERCERO: Decrétese para el momento oportuno la práctica de pruebas solicitada por la parte demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SONIA PATRICIA FIGUEREDO VIVAS

JUEZ

SPFV/lgs.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCO
MUNICIPAL

Inírida – Guainía

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
RADICADO: 94001-40-89-001-2018-00120-00
DEMANDANTE: FRANCISCO LUIS VELEZ
DEMANDADO: LUIS ALFREDO FERNANDEZ CANDIDO
ASUNTO: DARSE POR CONTESTADA LA DEMANDA

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
DE INIRIDA**

CONSTANCIA SECRETARIAL: La presente
providencia se notificó a través de Estado N°. 20 del
31 de octubre del 2022.

LUIS GERMAN FIGUEROA SALAMANCA
Secretario